

BASES PARA LA SELECCIÓN DE UN PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS INTERNO

1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de UN PEÓN DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS, a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos mediante contrato laboral de interinidad para la sustitución de las tareas de limpieza del edificio del Colegio Rafael Alberti que lleva a cabo el operario municipal Don Jose Juan Herrero Marcos en situación de ILT

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

La persona a contratar se seleccionará entre los aspirantes que, a fecha de fin de plazo de presentación de instancias, lo hayan solicitado en el modelo anexo a las presentes bases. No se requiere titulación específica.

3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.

Los candidatos presentarán la solicitud de modo presencial en el Registro General de la corporación o en la sede electrónica del Ayuntamiento hasta el día 18 de marzo de 2019, acompañando la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Informe de vida laboral y documentación acreditativa de experiencia relacionada con el puesto de trabajo (limpieza de edificios)
- Titulaciones y cursos relacionados con el puesto de trabajo

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentar la solicitud, DNI. La no presentación del resto de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

PRESIDENTE: La Secretaria-Interventora de la Corporación

VOCALES: Dos funcionarios del área administrativa.

SECRETARIO: Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

6. - PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN



Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

- 1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 2 puntos
- 2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón, operario o similar de limpieza de edificios: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.

En contratos con la categoría genérica de peón, sin especificación de las tareas del puesto, el candidato deberá de acreditar que la limpieza de edificios constituyó el objeto principal del contrato.

- 3. Por **títulos o cursos** impartidos por centros oficiales de formación relacionados con la limpieza de edificios, máximo 3 puntos
 - a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,20
 - b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,30
 - c) Superior a 100 horas lectivas, o títulos: 0.50

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor experiencia, con independencia de los puntos otorgados.

7.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato y alta en la seguridad social se formalizará como tarde el 20 de marzo de 2019, con el primer seleccionado de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste del periodo de duración contractual, pudiendo ser utilizada para la contratación de trabajadores para tareas de limpieza de edificios durante el año 2019

EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE